



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Tunja, 06 de febrero de 2026

Señor:
JAIRO OSORIO CABALLERO
Tunja, Boyacá

REF. Aceptación de la oferta 149-MC-001-2026

Respetado Señor (a)

En atención al proceso de contratación adelantado en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja, mediante la invitación pública No 149-MC-001-2026, agotado el procedimiento acorde al cronograma de actividades, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio.

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA, aceptó su oferta presentada el 27 de enero de 2026 en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.149-MC-001-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se sujeta la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 149-MC-001-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	149-MC-001-2026
CONTRATISTA	PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES JAIRO OSORIO CABALLERO NIT: 900872371-3 JAIRO OSORIO CABALLERO Representante legal Identificación: C.C. 91282210 Dirección Comercial: A.V. LA ROSITA No. 24-80 BUCARAMANGA-SANTANDER Teléfonos: 6701515-3158708436-3188278554 Email Comercial: logistica@psicolumbia.com-jairo.osorio@unicontacto.com
OBJETO	Contratar el suministro de cigarrillos para la venta a través del expendio, al personal privado de la libertad de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Tunja-CPMSTUNJA. Hasta agotar los recursos a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste con destino al proyecto productivo y acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal.
ALCANCE DEL OBJETO	Para el cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y atender las necesidades básicas en cuanto a contratar el suministro de cigarrillos para la venta a través del expendio, al personal privado de la libertad de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Tunja-CPMSTUNJA. Hasta agotar los recursos a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste con destino al proyecto productivo y acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal, los cuales son esenciales para atender las necesidades de demanda de este producto en el expendio, con el fin de dar cumplimiento al art 69 ley 65 de 1993, mediante el cual se debe organizar el suministro de artículos de primera necesidad y uso

personal para los detenidos y condenados, quienes adquieren estos productos con sus propios recursos y con los cuales se le da sostenibilidad financiera al proyecto productivo de expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, como se detalla a continuación:

ELEMENTOS A ADQUIRIR

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO PROMEDIO UNITARIO	PRECIO PROMEDIO TOTAL
1	Cigarrillo rubio, con doble filtro (filtro trabajo 12 mm y filtro con carbón activado de 8 mm), extra suave con una longitud total de 98 mm, longitud columna del tabaco de 72 mm, circunferencia 24.6 m.m. Longitud total del filtro 27 mm, color papel boquilla: pre impreso color corcho, longitud del papel boquilla: 32 m.m. Presentación de la cajetilla con las siguientes dimensiones: fondo: 15 m.m, alto: 102 mm, ancho: 47 mm y peso de 15,8 g. Materiales usados. Papel cigarrillo, filtro tuvo acetato + carbón activado, papel pintado aluminio, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno, Tipo azul por 10 unidades.	Cajetilla por 10 unidades	4047	ROTHMAN S	\$ 6.352.00	Hasta el agotamiento de los recursos, según CDP 926
2	AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS CIGARRILLOS, DEBEN ALLEGAR EL PRODUCTO CON ESTAMPILLA ORIGINAL DE RENTA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.					
TOTALCDP					\$35.220.065.00	

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No	ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS
1	Cigarrillo rubio, con doble filtro (filtro trabajo 12 mm y filtro con carbón activado de 8 mm), extra suave con una longitud total de 98 mm, longitud columna del tabaco de 72 mm, circunferencia 24.6 m.m. Longitud total del filtro 27 mm, color papel boquilla: pre impreso color corcho, longitud del papel boquilla: 32 m.m. Presentación de la cajetilla con las siguientes dimensiones: fondo: 15 m.m, alto: 102 mm, ancho: 47 mm y peso de 15,8 g. Materiales usados. Papel cigarrillo, filtro tuvo acetato + carbón activado, papel pintado aluminio, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno, Tipo azul por 10 unidades.
2	Producto nuevo y de alta calidad
3	El producto debe estar correctamente empacado y sellado
4	En el suministro del producto de tabaco, el oferente deberá discriminar en la factura el valor del impuesto al consumo de cigarrillos, el cual deberá ser calculado en atención a los dispuesto en los artículos 347 y 348 de la ley 1819 de 2016 y según tarifas actualizadas de forma anual por la dirección de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda y crédito Público.
5	1. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso. 2. Las entregas del producto se deben realizar de manera parcial con entregas quincenales según la demanda del producto y/o a petición del coordinador del proyecto productivo 3. En caso de alguna eventualidad, se debe tener en cuenta la firmar certificación de cambio de producto, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente. 4. El Establecimiento se abstiene de contratar marcas que tengan reportes de NO CONFORMIDAD por parte de los internos, esta no conformidad la certificara el área de atención y tratamiento y la soportara con registros de las reuniones realizadas con los representantes de derechos humanos.

5. AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS CIGARRILLOS, DEBEN ALLEGAR EL PRODUCTO CON ESTAMPILLA ORIGINAL DE RENTA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Allegar los productos a más tardar tres (3) días hábiles, una vez el personal encargado de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA los requiera.
- b) Realizar la venta objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
- c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los insumos o implementos, conforme al tiempo que sea pactado de mutuo acuerdo no superior a 3 días hábiles.
- e) Cambiar sí es el caso de insumos por otros, atendiendo al incumplimiento de las condiciones, una vez se llegue a un acuerdo mutuo.
- f) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas para la clase de insumos a suministrar.
- g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- h) Garantizar el suministro de los insumos sean de buena calidad, y a su vez las fechas de vencimiento de cada producto conforme se establezcan en las descripciones técnicas.
- i) Cumplir las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y Sistema de Seguridad Social Integral.

**OBLIGACIONES
DEL
CONTRATISTA**

OBLIGACIONES DE LA CPMS- TUNJA.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA - INPEC, se obliga para con el Contratista a:

- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato

**OBLIGACIONES
DEL INPEC**

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será para la vigencia del año 2026, es decir al 30 de diciembre de 2026, a partir de la aprobación de la orden de compra.	
VALOR Y FORMA DE PAGO	Hasta agotar los recursos a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste con destino al proyecto productivo y acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 926 por un valor de treinta y cinco millones doscientos veinte mil cero sesenta y cinco pesos m/tce (\$35.220.065.00). FORMA DE PAGO: La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA, realizara el pago del 100% del valor que resulte de la orden de compra contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Se aclara que el pago no se efectuara hasta que el contratista no realice la entrega de los documentos completos para previa factura. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA - INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por concepto de Renta por Compra la compra del objeto del presente contrato, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto	
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP- No. 926
		Fecha: 06/01/2026
		Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-149
		DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL EPMSC TUNJA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO		
FUENTE : PROPIOS		
RECURSO: 26		
OBJETO: Contratar el suministro de cigarrillos para la venta a través del expendio, al personal privado de la libertad de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Tunja-CPMSTUNJA. Hasta agotar los recursos a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste con destino al proyecto productivo y acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal.		
EXPEDIDO POR: LA FUNCIONARIA ENCARCADA DE LA PAGADURIA.		
POR VALOR: Hasta agotar los recursos a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste con destino al proyecto productivo y acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 926 por un valor de treinta y cinco millones doscientos veinte mil cero sesenta y cinco pesos m/tce (\$35.220.065.00).		

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	La Entidad SI requirió Garantía conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA del INPEC- con NIT 820.003.774-0 de acuerdo con el numeral 16 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Sección 3 Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato. Debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al 40% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más. PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA: dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado de Proyectos Productivos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA o quien haga sus veces. Actualmente la Ingeniera Ana Rita Parra Yanquen. Correo electrónico pproductivos.ectunja@inpec.gov.co. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN	Los productos serán entregados en el almacén de la Cárcel y Penitenciaria de Media seguridad de Tunja-CPMATUNJA, ubicado en la calle 31 N° 2-15 Este, Barrió El Dorado, en horarios pactados con el supervisor. Las entregas se tienen que realizar a más tardar cinco (5) días hábiles posteriores a la realización del pedido por parte de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA.
CUENTA BANCARIA	BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE: 79245860613

Atentamente,

TE. EDGAR ORLANDO BUITRAGO PUENTES

Director (e) La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tunja – CPMSTUNJA

Elaborado por Juan Edison Montoya V. / jefe Contratación
Revisado por: Juan Edison Montoya V. / jefe Contratación
Revisado por: Ing. Ana Rita Parra Yanquen / responsable Expendio
Revisado por: Cristian Delgado Castro / Asesor Jurídico
Aprobó: Te. Edgar Orlando Buitrago Puentes/ Director
Fecha de elaboración: 06/02/2026

